



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA No.062 de 1995

Agosto 18

Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento, para celebrar convenios con entidades públicas y privadas, de caracter Nacional e Internacional para el desarrollo económico, comercial e industrial del Departamento del Meta.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus atribuciones legales

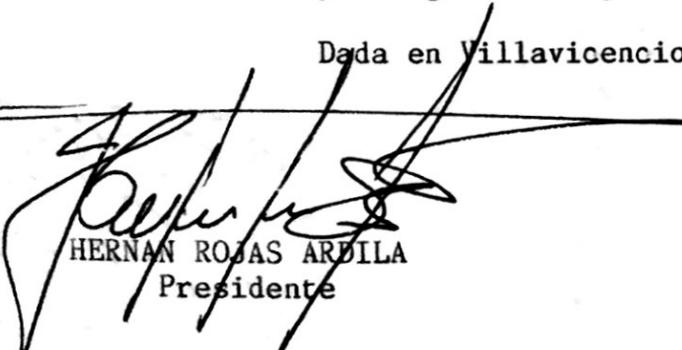
ORDENA :

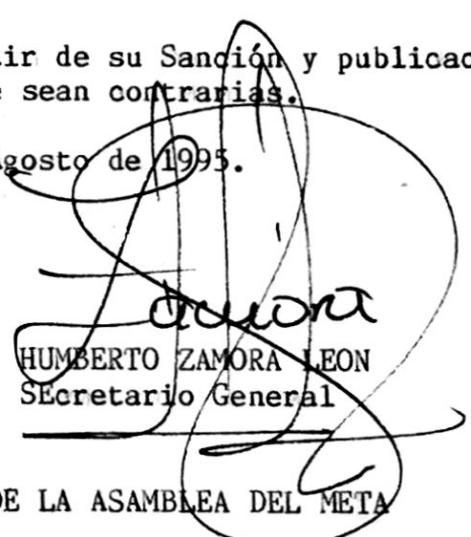
ARTICULO 1o. Autorízase al Gobernador del Meta, por el término de un (1) año, para celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas de caracter Nacional e Internacional, con entidades territoriales, fondos u otros organismos gubernamentales o no gubernamentales, para la promoción, participación, cofinanciación y ejecución en proyectos de desarrollo económico, comercial e industrial que generen empleo y que reporten beneficio para el Departamento.

ARTICULO 2o. Autorízase al Gobernador, para efectuar adiciones, modificaciones y traslados presupuestales; constituir garantías que se requieran para los aportes del Departamento en dichos convenios o contratos; y realizar empréstitos internos y/o externos con entidades financieras y crediticias de acuerdo a las normas legales pertinentes.

ARTICULO 3o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación; y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 18 de Agosto de 1995.

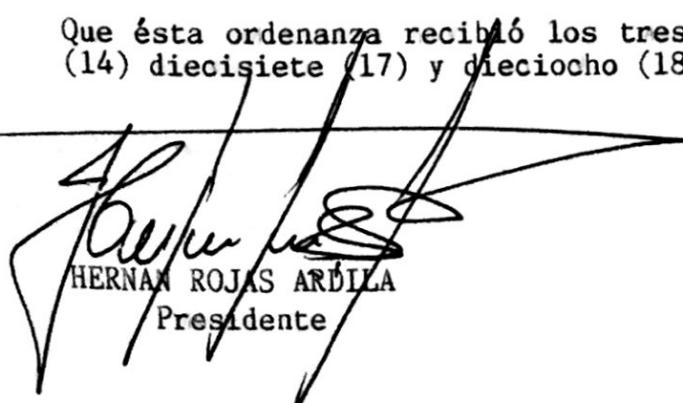

HERNAN ROJAS ARDILA
Presidente

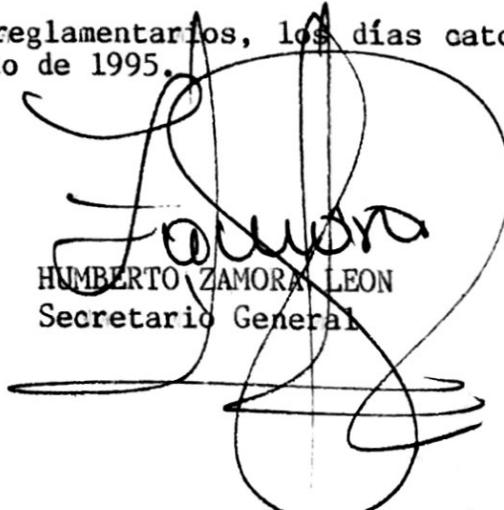

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEL META

CERTIFICAN :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días catorce (14) diecisiete (17) y dieciocho (18) de Agosto de 1995.


HERNAN ROJAS ARDILA
Presidente


HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

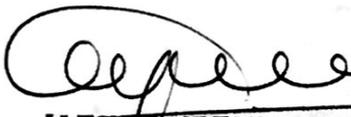


ORDENANZA No. 062 de 1995

"Por la cual se autoriza al Gobernador para celebrar convenios con entidades públicas y privadas, de carácter nacional e internacional para desarrollo económico, comercial e industrial del Departamento"

SANCIONESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 08 SET. 1995


ALFONSO ORTIZ BAULSTA
Gobernador del Meta




JUAN CASTRO CANO
Secretario de Hacienda

